

SOTSSECRETARIA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
C/ de la Democràcia, núm. 77. Edif. T3. 46018-VALÈNCIA

LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE LOS PREMIOS PROYECTO FIN DE GRADO EN ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

El artículo 133 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El artículo 9 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y de las Conselleries de la Generalitat, establece que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ejerce las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, familia, mayores, menores, adopciones, juventud, mujer, igualdad, inmigración y voluntariado social.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, corresponde a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas impulsar, entre otras actuaciones que potencien la accesibilidad, las relacionadas con la formación e investigación, dirigidas a estudiantes y profesionales de las carreras técnicas relacionadas con la accesibilidad, con la finalidad de conseguir que el parámetro de la accesibilidad se integre de manera sistemática en los proyectos y mejorar las condiciones de accesibilidad y la incorporación de nuevas tecnologías.

En el marco de estas actuaciones, se contempla la creación de los Premios proyecto fin de grado en accesibilidad al medio físico, con los que se pretende incentivar a la comunidad universitaria en la creación de ideas y soluciones en esta materia.

El objeto de la futura norma es premiar a futuros profesionales, incentivando la realización de estudios de accesibilidad que se materialicen en proyectos reales que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía. Al ser la accesibilidad al medio físico un objetivo a conseguir a largo plazo, es muy importante la concienciación de estos profesionales para que diseñen ciudades y entornos,

teniendo en cuenta el parámetro de la accesibilidad en sus proyectos, libres de barreras arquitectónicas.

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden remitir su opinión sobre los aspectos planteados, en el plazo de 10 días naturales, hasta el 5 de abril de 2018, en la dirección de correo electrónico: sdg_poec@gva.es

Antecedentes de la norma	<p>Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y de las Conselleries de la Generalitat, establece que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ejerce las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, familia, mayores, menores, adopciones, juventud, mujer, igualdad, inmigración y voluntariado social.</p> <p>Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Conseguir ciudades y entornos accesibles libres de barreras arquitectónicas.</p> <p>Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Materialización y ejecución del impulso que establece la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, que debe seguirse por parte de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en dicha materia.</p>
Objetivos de la norma	<p>Premiar a futuros profesionales, incentivando la realización de estudios de accesibilidad que se materialicen en proyectos reales que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.</p> <p>Conseguir que el parámetro de la accesibilidad se integre de manera sistemática en los</p>

	<p>proyectos y mejorar las condiciones de accesibilidad y la incorporación de nuevas tecnologías.</p> <p>Concienciar a los y las futuras profesionales para que diseñen ciudades y entornos, teniendo en cuenta el parámetro de la accesibilidad en sus proyectos, libres de barreras arquitectónicas.</p>
<p>Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras</p>	<p>El mandato contenido en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, dirigido la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de impulsar, entre otras actuaciones que potencien la accesibilidad, las relacionadas con la formación e investigación, dirigidas a estudiantes y profesionales de las carreras técnicas relacionadas con la accesibilidad, con la finalidad de conseguir que el parámetro de la accesibilidad se integre de manera sistemática en los proyectos y mejorar las condiciones de accesibilidad y la incorporación de nuevas tecnologías, hacen necesaria la publicación de esta orden de bases y posterior convocatoria de los premios, como una medida de incentivo y de fomento en dicha materia.</p>